



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°148 - 2025-MPC/A

Cutervo, 26 de marzo de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO, PROVINCIA DE CUTERVO, REGION DE CAJAMARCA**VISTO:**

EL INFORME N°91-2025-MPC/GDS/SGPS/MDF, de fecha 18 de marzo del 2025, INFORME N°266-2025-MPC/GDS, de fecha 19 de marzo del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales son órganos de gobierno, promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme prescribe el segundo párrafo de los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley N°28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, el artículo 20°, numeral 6, de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el alcalde tiene la atribución de dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; del mismo modo, el artículo 43° de dicho cuerpo normativo prescribe que las resoluciones expedidas por el alcalde aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, la Ley N°27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades", en su artículo 84, establece que, "Las municipalidades, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen las siguientes funciones: 1.4. Ejecutar el Programa del Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia (...).";

Que, en ese sentido, mediante **INFORME N°91-2025-MPC/GDS/SGPS/MDF**, de fecha 18 de marzo del 2025, el Subgerente de Programas Sociales, y cumpliendo con las obligaciones como gobierno local en la administración y ejecución de dicho programa en mención solicitamos el reconocimiento del **Comité de Administración de PVL** mediante acto resolutorio por el periodo de 2 años (2025-2026), mismo que estará conformado de la siguiente manera:



Ítem	CARGO	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES
01	ALCALDE	44950803	GONZALES CRUZ, MOISES
02	FUNCIONARIO MUNICIPAL	41588530	DIAZ FUENTES, MOISES
03	NUTRICIONISTA (MINSA)	01340292	FARFAN JAPURA, FANY YESENIA
04	REPRESENTANTE ASOC. PRODUCTORES AGRARIO	27247741	PEREZ DIAZ, SAMUEL
05	REPRESENTANTE OSB1	10740408	TANTA MUÑOZ, CARMEN YSABEL
06	REPRESENTANTE OSB2	45060775	SANHEZ QUIROZ, IRMA
07	REPRESENTANTE OSB3	71137347	RIOS NAUCA, ISELA

Que, mediante **INFORME N°266-2025-MPC/GDS**, de fecha 19 de marzo del 2025, el Sub Gerente de Programas Sociales de la Municipalidad Provincial de Cutervo, está solicitando la emisión de resolución de reconocimiento del comité de administración del programa vaso de leche (PVL) del distrito de Cutervo, por el periodo de dos años 2025 – 2026, en tal sentido la gerencia de desarrollo social, deriva los actuados a su despacho para que ordene a quien corresponda la emisión del acto resolutorio de reconocimiento del comité de administración del programa vaso de leche.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR el COMITÉ DE BASE DEL PROGRAMA VASO DE LECHE, PERIODO 2025– 2026, mismo que estará integrada por las siguientes personas:

Ítem	CARGO	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES
01	ALCALDE	44950803	GONZALEZ CRUZ, MOISES
02	FUNCIONARIO MUNICIPAL	41588530	DIAZ FUENTES, MOISES
03	NUTRICIONISTA (MINSA)	01340292	FARFAN JAPURA, FANY YESENIA
04	REPRESENTANTE ASOC. PRODUCTORES AGRARIO	27247741	PEREZ DIAZ, SAMUEL
05	REPRESENTANTE OSB1	10740408	TANTA MUÑOZ, CARMEN YSABEL
06	REPRESENTANTE OSB2	45060775	SANHEZ QUIROZ, IRMA



07	REPRESENTANTE OSB3	71137347	RIOS NAUCA, ISELA
----	--------------------	----------	-------------------

El presente Comité tendrá la facultad y obligación de velar por la correcta ejecución, transparencia y rendición de cuentas en el manejo del Programa del Vaso de Leche en el mencionado barrio, alineando sus actuaciones con las normativas establecidas y los principios de equidad y justicia social.

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER que el COMITÉ DE BASE DEL PROGRAMA VASO DE LECHE, PERIODO 2025 – 2026, se sujete a la aplicación y cumplimiento irrestricto de la normativa legal aplicable y, a los actos de responsabilidad inherentes.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documental Municipalidad Provincial de Cutervo, proceda a notificar la presente Resolución a los miembros del Comité de Base del Programa Vaso de Leche, reconocidas en el Artículo Primero del presente acto resolutivo y en COORDINACIÓN con la Subgerencia de la Oficina de Tecnologías de la Información, se realice su publicación en el Portal Web de la Municipalidad Provincial de Cutervo (<https://www.municutervo.gob.pe/>).

CÚMPLASE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO


Moises González Cruz
ALCALDE